


|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | <b>PROCEDIMIENTO ASISTIR<br/>         TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES<br/>         DEL SGSSS GESTIÓN DE LA SALUD<br/>         PÚBLICA Y PLAN DE<br/>         INTERVENCIONES COLECTIVAS</b> | Código: PR-M3-P2-01             |
|  |   | Versión: V01                    |
|  |   | Fecha de Aprobación: 29/03/2017 |
|  |   | Página 1 de 8                   |

## 1. OBJETIVO:

Fortalecer las competencias sectoriales e intersectoriales, institucionales y comunitarias para optimizar la gestión y desempeño de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) DLS, ESE/ IPS, EAPB, red de prestadores y comunidad que les permita cumplir con la gestión de la salud pública según funciones y competencias, con el fin de aportar al alcance de las metas del Plan Decenal de Salud Pública y así, al mejoramiento de los resultados en salud para toda la población del departamento.

## 2. RESPONSABLE:

Líder el proceso Gestión de la Salud Pública y plan de intervenciones colectivas (PIC) y coordinadores de las 8 coordinadores de dimensiones (Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad alimentaria y Nutricional, Sexualidad, derechos sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud Pública en Emergencias y Desastres, Salud y Ámbito Labora) y las 2 coordinadores Transversales (Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria) en S.P.


## 3. ALCANCE:

Inicia con la Identificación de las necesidades de asistencia técnica hasta el cumplimiento de Planes de mejoramiento y remisión a IVC en caso necesario.

## 4. DEFINICIONES Y TERMINOS

Plan Territorial de Salud: Es equivalente al plan sectorial de salud de los departamentos, distritos y municipios, por tanto, es parte integral de la dimensión social del plan de desarrollo territorial y se rige en lo pertinente, en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo comprende acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de promoción y prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud, POS, del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado a cargo de las Entidades Promotoras de Salud y en el Sistema General de Riesgos Profesionales a cargo de sus administradoras, en coherencia con los perfiles de salud territorial y además, adoptar el sistema de evaluación por resultados, promueve las condiciones y estilos de vida saludable y proteger y superar los riesgos para la salud de la población como un derecho esencial y colectivo, especialmente de las poblaciones más vulnerables, mediante la definición de las políticas sectoriales y multisectoriales en salud pública, individuales y colectivas.

Diagnóstico de Situación de Salud: Es el conocimiento aproximado de las diversas problemáticas de una población objetivo, a partir de la identificación e interpretación de los factores y actores que determinan su situación, un análisis de sus perspectivas y una evaluación de la misma en torno al

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | <b>PROCEDIMIENTO ASISTIR<br/>         TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES<br/>         DEL SGSSS GESTIÓN DE LA SALUD<br/>         PÚBLICA Y PLAN DE<br/>         INTERVENCIONES COLECTIVAS</b> | Código: PR-M3-P2-01             |
|  |   | Versión: V01                    |
|  |   | Fecha de Aprobación: 29/03/2017 |
|  |   | Página 2 de 8                   |

proceso salud- enfermedad en relación a las necesidades, sentidas, expresadas y normativas. Se constituye en la base de la planeación de los servicios de salud.

La asistencia técnica: Se define como el proceso interactivo mediante el cual hay una construcción conjunta de conocimientos, habilidades y destrezas que son analizados y adaptados por agentes de la SDS Valle y entidades públicas, privadas y organizaciones sociales y comunitarias, para el mejor desempeño de sus funciones y adecuado cumplimiento de las políticas, planes, programas y metas de salud. Dichos conocimientos y destrezas se configuran en metodologías, documentos y técnicas que son provistos a través de un conjunto de actividades programadas que incluyen talleres, asesorías, reuniones, conceptos escritos, suministro de tecnología blanda y/o dura, conferencias, o una combinación de las anteriores, entre otras.

Hace referencia a las acciones orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios sobre interés o temáticas específicas de las entidades territoriales, de las herramientas e instrumentos del sistema de salud. Esta actividad se desarrolla mediante emisión de conceptos, generación de lineamientos técnicos, desarrollo de conversatorios, video conferencias, seminarios taller y jornadas.


La asistencia técnica comprende la realización de 3 actividades: capacitación o formación, asesoría y acompañamiento.

La capacitación o formación tiene como objetivo proporcionar conocimientos organizados que le permitan fortalecer la capacidad para la innovación y afrontar el cambio, percibir los requerimientos del entorno, tomar decisiones acertadas en situaciones complejas, trabajar en equipo y valorar y respetar lo público.

La asesoría corresponde a la emisión de opiniones, consejos o advertencias sobre la forma de gestión de procesos internos claves del sistema de salud, en respuesta a consultas, necesidades, inquietudes y problemas, sentidos y expresados.

El acompañamiento técnico tiene como objetivo realizar un trabajo colaborativo de asunción de lineamientos, metodologías y competencias y apoyo en áreas prioritarias definidas por la entidad objeto del mismo apoyando la gestión institucional para el desempeño de las competencias, mejorando las habilidades y destrezas del talento humano y la gestión.

Las tres actividades actualmente se pueden realizar de forma presencial, virtual o mixta que involucra la realización de reuniones visitas, jornadas, conversatorios, talleres locales, zonales, departamentales, sesiones virtuales, video conferencias, desarrollando trabajo colaborativo e interactivo, intercambio entre pares, para la construcción de conocimiento y la adquisición de competencias a través de las experiencias que cada uno de los participantes tiene sobre los diferentes temas o de la perspectiva de cada participante acerca de ellos. Este proceso de

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO ASISTIR<br/>TECNICAMENTE A LOS ACTORES<br/>DEL SGSSS GESTION DE LA SALUD<br/>PUBLICA Y PLAN DE<br/>INTERVENCIONES COLECTIVAS</b></p> | <p>Código: PR-M3-P2-01</p> <p>Versión: V01</p> <p>Fecha de Aprobación: 29/03/2017</p> <p>Página 3 de 8</p> |
|--|--|--|

comprensión colectiva enriquece a cada miembro del grupo y requiere de todos ellos la mayor disposición y responsabilidad.

Plan de asistencia técnica: Es un documento que contiene el conjunto de actividades que permiten transmitir información y conocimientos, así como formar actitudes y desarrollar habilidades en los procesos administrativos y técnicos, para el mejoramiento continuo de los objetivos y la calidad del Sistema de Seguridad Social en Salud, es decir, “saber cómo” y “saber hacer bien”, las cosas.”

Otra definición, hace referencia a: las acciones orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios de las herramientas e instrumentos del sistema. Estos requerimientos, se deben atender a través de distintos medios, que pueden ser verbales, escritos, correo electrónico, vía fax o consultas presenciales, sobre los distintos aspectos legales, de operación y de los procesos y procedimientos, y de la aplicación de los mismos.

Seguimiento: El seguimiento consiste en la aplicación de controles periódicos de las variables seleccionadas, los cuales se concretan en instrumentos que responden a criterios técnicos y normativos; debe cumplir los siguientes requerimientos:


Las medidas de control deben ser estandarizables.

Las variables seleccionadas deben tener capacidad para registrar las propiedades de los sistemas afectados que se desea valorar y, siempre que sea posible, ser indicadoras del estado del conjunto de un proceso o sistema ecológico.

La escala de las mediciones debe ser la apropiada para detectar los cambios que se investigan. Si no se establecen unos objetivos claros para el seguimiento, no pueden cumplirse estos requerimientos. Y el establecimiento de estos objetivos, así como la selección de los métodos, estándares, escalas y criterios de evaluación de la efectividad de las medidas requiere el conocimiento de la ecología de los sistemas afectados.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas. Se aplica ex ante (antes de), concomitante (durante), y ex post (después de) de las actividades desarrolladas. En la planeación es el conjunto de actividades, que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de la ejecución del Plan de asistencia técnica. Evaluar es comparar en un instante determinado lo que se ha alcanzado mediante una acción con lo que se debería haber alcanzado de acuerdo a una programación previa.

Planes de mejoramiento: El plan consiste en la descripción de una secuencia de actividades identificadas como oportunidades de mejora orientadas a identificar las causas y proponer alternativas de solución viables, eficaces que permitan el logro de objetivos y metas.


|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | <b>PROCEDIMIENTO ASISTIR<br/>         TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES<br/>         DEL SGSSS GESTIÓN DE LA SALUD<br/>         PÚBLICA Y PLAN DE<br/>         INTERVENCIONES COLECTIVAS</b> | Código: PR-M3-P2-01             |
|  |   | Versión: V01                    |
|  |   | Fecha de Aprobación: 29/03/2017 |
|  |   | Página 4 de 8                   |

El plan de mejoramiento tiene como base los resultados de la evaluación realizada, dentro del marco de referencia. Su meta u objetivo es orientar las acciones requeridas para eliminar las debilidades determinadas y sus causas, sin alterar las fortalezas conseguidas. Es decir, el plan de mejoramiento es un medio conceptual y una guía para actuar según lo que se requiere, con el fin de modificar el estado actual del sistema, por uno futuro de mejor calidad, conservando las fortalezas. Así, el *plan de mejoramiento* debe considerar y describir claramente las causas de la debilidad y plantear la (s) acción (es) que va (n) a permitir superarla.


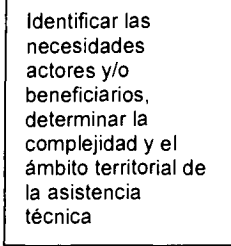
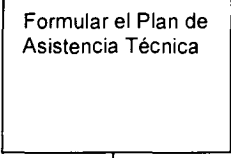
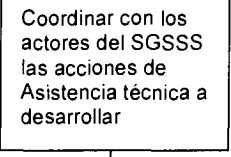
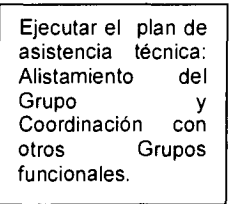
Informes de cumplimiento: Se constituyen en una herramienta que facilita el monitoreo y desempeño sobre el cumplimiento de una actividad o trabajo planificado.


Instrumentos: Son herramientas destinadas a documentar los aspectos a verificar y sus resultados, en relación con el fin que fue desarrollado en relación a una o mas temáticas y consolida conocimientos que se encuentran al desempeñar una función, basándose en una norma de competencia y que da un resultado cualitativo o cuantitativo que permite consolidar lo observado en un periodo de tiempo y en un lugar determinado con anterioridad. Permite documentar el proceso adelantado para la evaluación del desempeño y los resultados obtenidos, facilita al evaluador la elaboración del plan de mejoramiento para el evaluado, en caso de que haya lugar a ello y garantiza la objetividad del juicio que emita el evaluador.





Indicadores de salud: Son variables relacionadas con la salud colectiva (números absolutos, proporciones, razones, tasas e índices). Cuya función es medir sucesos y objetivar cambios para poder tomar decisiones y poner en marcha programas y realizar intervenciones de salud pública. Posteriormente se evalúan los resultados y su evolución en el tiempo y así se podrá realizar comparaciones entre distintos colectivos. También se evalúan los productos obtenidos según lo programado.

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
| <p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO ASISTIR<br/>TECNICAMENTE A LOS ACTORES<br/>DEL SGSSS GESTION DE LA SALUD<br/>PUBLICA Y PLAN DE<br/>INTERVENCIONES COLECTIVAS</b></p> | Código: PR-M3-P2-01             |
|  |  | Versión: V01                    |
|  |  | Fecha de Aprobación: 29/03/2017 |
|  |  | Página 5 de 8                   |

**5. CONTENIDO:**


| No. | ACTIVIDAD   | FLUJOGRAMA  | RESPONSABLE   | REGISTRO  |
|-----|---|---|---|---|
|     | INICIO  |    |   |   |
| 1.  | Identificar las necesidades, actores y/o beneficiarios de asistencia técnica: Definir problemas o necesidades, por prioridades de salud pública, definir intencionalidades, elegir y definir métodos e instrumentos según lo establecido en el Plan Territorial de Salud. |    | Subsecretaría de SP- coordinadores de dimensiones de SP y transversal.  | Actas de reuniones, informes de IVC, informes SIVIGILA, DANE, Requerimientos de actores del SGSSS.                |
| 2.  | Formular el Plan de Asistencia Técnica que contenga: Insumos, actividades, responsables, productos, indicadores y cronograma.   |  | Subsecretaría de SP - coordinadores de dimensiones de SP y transversal. | Documento plan de AT,   |
| 3.  | Coordinar con los actores del SGSSS las acciones de Asistencia técnica a desarrollar, las estrategias de regionalización, la priorización de municipios.  |  | Coordinadores de dimensiones de SP y transversal.                       | Documento plan de AT. Listas de chequeo, acuerdos operacional. Definición de indicadores de resultado y producto. |
| 4.  | Ejecutar el plan de asistencia técnica: Alistamiento del Grupo y Coordinación con otros Grupos funcionales. Reuniones, jornadas, conversatorios, talleres locales, zonales, departamentales, Visitas y sesiones virtuales, video conferencias de Asistencia Técnica.      |  | Subsecretaría de SP - coordinadores de dimensiones de SP y transversal. | Documento plan de Asistencia Técnica  |

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | <b>PROCEDIMIENTO ASISTIR<br/>         TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES<br/>         DEL SGSSS GESTIÓN DE LA SALUD<br/>         PÚBLICA Y PLAN DE<br/>         INTERVENCIONES COLECTIVAS</b> | Código: PR-M3-P2-01             |
|  |   | Versión: V01                    |
|  |   | Fecha de Aprobación: 29/03/2017 |
|  |   | Página 6 de 8                   |

|     |  |   |  |   |
|-----|--|---|--|---|
| 5.  | Realizar el seguimiento a la ejecución del plan de AT: Reuniones, jornadas, conversatorios, talleres locales, zonales, departamentales, Visitas y sesiones virtuales, video conferencias de seguimiento. | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">           Realizar el seguimiento a la ejecución del plan de Asistencia Técnica.         </div>   | Coordinadores de dimensiones de SP y transversal.  | Documento plan de AT, Actas de reuniones de seguimiento, listados de asistencia, registro fotográfico. Listas de chequeo, instrumentos diligenciados. |
| 6.  | Evaluar el cumplimiento del plan de asistencia técnica. Reuniones, jornadas, conversatorios, talleres locales, zonales, departamentales, Visitas y sesiones virtuales, video conferencias de evaluación. | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">           Evaluar el cumplimiento del plan de asistencia técnica         </div>   | Subsecretaría de SP - coordinadores de dimensiones de SP y transversal.                        | Actas de reuniones, fotos, listados de asistencia. Informes de visitas. Listas de chequeo, instrumentos diligenciados                                 |
| 7.  | Elaborar los Planes de mejoramiento según necesidades encontradas en la asistencia técnica.  | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">           Elaborar los Planes de mejoramiento según necesidades encontradas en la asistencia técnica.         </div>                      | Subsecretaría de SP - de coordinadores de dimensiones de SP y transversal y de otras           | Planes de mejoramiento.   |
| 9.  | Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento a Planes de mejoramiento y remisión a IVC en caso necesario.  | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">           Realizar Seguimiento y verificar el cumplimiento del Planes de mejoramiento y remisión a IVC en caso necesario.         </div>  | Subsecretaría de SP - de coordinadores de dimensiones de SP y transversal, responsables de IVC | Informes de cumplimiento de plan de mejoramiento.   |
| 10. | Fin del Procedimiento  | <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; display: inline-block;">             Fin           </div>   |  |   |

## 6. DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Plan de Asistencia Técnica de la Secretaría Departamental de Salud anterior.
- Guía de seguimiento al desarrollo municipal
- Guía de asistencia técnica a sistemas de información

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | <b>PROCEDIMIENTO ASISTIR<br/>         TÉCNICAMENTE A LOS ACTORES<br/>         DEL SGSSS GESTIÓN DE LA SALUD<br/>         PÚBLICA Y PLAN DE<br/>         INTERVENCIONES COLECTIVAS</b> | Código: PR-M3-P2-01             |
|  |   | Versión: V01                    |
|  |   | Fecha de Aprobación: 29/03/2017 |
|  |   | Página 7 de 8                   |


- Guía de seguimiento a la gestión ambiental local
- Guía para la formulación de planes locales de salud

## 7. NORMATIVIDAD

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| Ley 10 de 1990         | • CONPES 3550 de 2008     |
| Ley 100 de 1993        | • Resolución 1841 de 2013 |
| Ley 152 de 1994        | • Resolución 518 de 2015  |
| Resolución 412 de 2000 | • Ley 1751 de 2015        |
| Ley 715 de 2001        | • Ley 1753 de 2015        |
| Decreto 3518 de 2006   | • Ley 780 de 2016         |

## 8. REGISTROS

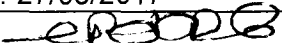
| Código | Nombre                     | Responsable                  | Lugar de almacenamiento                     | Recuperación      | Protección         | Tiempo de retención (TRD) | Disposición final |
|--------|----------------------------|------------------------------|---|-------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|
|        | Actas de reuniones         | Profesionales Especializados | Secretaría Departamental de Salud – Piso 10 | Piso 10 - Archivo | Az-Carpetas-Folder | 3 Años                    | Archivo Central   |
|        | Informes                   | Profesionales Especializados | Secretaría Departamental de Salud – Piso 10 | Piso 10 - Archivo | Az-Carpetas-Folder | 3 Años                    | Archivo Central   |
|        | Listas de chequeo          | Profesionales Especializados | Secretaría Departamental de Salud – Piso 10 | Piso 10 - Archivo | Az-Carpetas-Folder | 3 Años                    | Archivo Central   |
|        | Listados de Asistencia     | Profesionales Especializados | Secretaría Departamental de Salud – Piso 10 | Piso 10 - Archivo | Az-Carpetas-Folder | 3 Años                    | Archivo Central   |
|        | instrumentos diligenciados | Profesionales Especializados | Secretaría Departamental de Salud – Piso 10 | Piso 10 - Archivo | Az-Carpetas-Folder | 3 Años                    | Archivo Central   |

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | <b>PROCEDIMIENTO ASISTIR<br/>         TECNICAMENTE A LOS ACTORES<br/>         DEL SGSSS GESTION DE LA SALUD<br/>         PUBLICA Y PLAN DE<br/>         INTERVENCIONES COLECTIVAS</b> | Código: PR-M3-P2-01             |
|  |   | Versión: V01                    |
|  |   | Fecha de Aprobación: 29/03/2017 |
|  |   | Página 8 de 8                   |

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del Cambio | Fecha de Aprobación |
|---------|------------------------|---------------------|
|         |                        |                     |

## 10. LISTADO DE ANEXOS

| Elaboración  | Revisión  | Aprobación  |
|--|---|---|
| <b>Nombre:</b> Grupo Salud Publica<br>Luisa Fernanda Reina González, Martha Cecilia Castaño Parra, Ma. Constanza Victoria García, María Beatriz Olaya González, Johana Isabel Martínez, Victoria Eugenia Delgado | <b>Nombre:</b> María Cristina Lesmes Duque  | Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión<br>Acta No. 002 |
| <b>Cargo:</b> Subsecretaria , Prof. Especializada, Técnico, Prof. Especializada, Prof. Universitaria, Prof. Universitaria  | <b>Cargo:</b> Secretaria Departamental de Salud   |   |
| Fecha: 27/03/2017<br>Firma:   | Fecha: 27/03/2017<br>Firma:  | Fecha: 29/03/2017<br>Firma:   |